INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Pereira, agosto 13 de 2025 radicado

Señora
YURANIS DEL CASTILLO MOLINA
Representante Legal
VEMEDIC IPS S.A.S.
CR 48 # 74 - 142
E-mail: vemedic.ips@gmail.com
Teléfono: 3043373501 - 3104530998
Ciudad: Barranquilla – Atlantico

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta INVITACIÓN PÚBLICA INPEC DRVC No. MIC-009 DE 2025 - Contrato INPEC DRVC No. MIC-009 de 2025.

Respetada Señora de la IPS **VEMEDIC S.A.S.** :

Me permito informarle que el **INPEC Dirección Regional Viejo Caldas**, aceptó su oferta presentada el día 08 de agosto de 2025 a través del SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **INPEC DRVC No. MIC-009 de 2025**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y en la **Invitación Pública INPEC DRVC No. MIC-009 de 2025** y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**INPEC DRVC No. MIC-009 DE 2025**
CONTRATISTA	**VEMEDIC S.A.S.** **NIT. 900.815.521-9**
	Representante Legal **YURANIS DEL CASTILLO MOLINA** **C.C.** 1.140.822.509 expedida en Barranquilla
	Dirección Comercial: CR 48 # 74 - 142 Barranquilla – Atlantico
	Teléfonos: 3043373501 - 3104530998
	Email Comercial: vemedic.ips@gmail.com
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, DE RETIRO, Y PERIÓDICOS CON ÉNFASIS PARA TRABAJO EN ALTURAS, PARA LOS**

	FUNCIONARIOS DE LA SEDE REGIONAL VIEJO CALDAS Y ERON ADSCRITOS. VIGENCIA 2025
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: • Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido, en el numeral plazo de ejecución del contrato. • Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica • Compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el periodo de evaluación de las ofertas • El contratista deberá prestar los servicios logísticos para dar cumplimiento a las especificaciones requeridas • El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejando la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía constituida hasta el plazo establecido para su ejecución. • Realizar los exámenes de salud en el trabajo cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo. • Las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas. • El proponente deberá realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, la ejecución de cada uno de los exámenes médico ocupacionales con énfasis osteomuscular y énfasis en alturas con su respectivo concepto de trabajo en alturas, para los funcionarios de la Dirección Regional Viejo Caldas y ERON adscritos. Vigencia 2025, de conformidad a las condiciones técnicas exigidas. • Los servicios contratados deben ser de alta calidad, que cumplan con las características detalladas en el presente contrato, aquellos servicios que no cumplan serán realizados nuevamente por el contratista de tal suerte que cumplan con lo exigido. • El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos. • El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades

	objeto del contrato". • Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte y desplazamiento a cada uno de los centros de costo reseñados y la correcta logística (elementos necesarios para la toma de exámenes) para la adecuada prestación del servicio. • Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC. • Responsabilizarse por brindar una información completa, previa y ética a los pacientes que vayan a ser sometidos a algún tipo de intervención que requiera de su concurso; señalando los riesgos y beneficios, diligenciando el consentimiento previo, que hará parte integral de la historia clínica. • Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional y con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007. • Realizar la entrega del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. • Prestar el servicio en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados. • Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al INPEC Dirección Regional Viejo Caldas. • En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. • Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato • Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los servicios recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. • El oferente deberá anexar los permisos, soportes y habilitación del funcionamiento y autorizaciones de las EPS, IPS o las entidades que prestarán las instalaciones y servicios ofertados, mediante la toma de dichos exámenes. • Una vez finalizados los exámenes Médicos Ocupacionales periódicos con énfasis osteomuscular y los exámenes periódicos con énfasis en alturas el contratista entregará un informe general **y discriminado por centro de trabajo en medio físico y digital con las condiciones de salud de los**

trabajadores.

- El contratista dispondrá de la logística necesaria para realizar los exámenes en las locaciones que para tal fin establezca la administración de la Regional Viejo Caldas y cada uno de los 19 ERON adscritos, previa coordinación de la visita con el supervisor del contrato y Director del penal, según el cronograma de visita proyectado, el cual tendrá que desarrollarse dentro del plazo de ejecución contractual pactado.
- La necesidad aproximada para la realización de los exámenes ocupacionales periódicos mediante el monto agotable asignado se indica en el siguiente cuadro:

EXAMENES OCUPACIONALES QUE SE VAN A CONTRATAR VIGENCIA 2025			Examen médico periódico y de egreso con énfasis Osteo muscular	Examen médico Periódico con Énfasis en Alturas. Glicemia, Perfil lipídico Cuadro hemático, Audiometría y Optometría CCV
600 - Dirección Regional Viejo Caldas	RISARALDA	PEREIRA	43	0
601 - EPMSC MANIZALES	CALDAS	MANIZALES	60	155
602 - EPMSC ANSERMA	CALDAS	ANSERMA	8	37
607 - EPMSC PÁCORA	CALDAS	PACORA	15	21
608 - EPMSC PENSILVANIA	CALDAS	PENSILVANIA	9	31
609 - EPMSC RIOSUCIO	CALDAS	RIOSUCIO	10	35

610 - EPMSC SALAMINA	CALDAS	SALAMINA	14	40	
611 - R.M MANIZALES	CALDAS	MANIZALES	17	19	
612 - EPMSC CALARCÁ	QUINDIO	CALARCA	50	48	
613 - EPMSC ARMENIA	QUINDIO	ARMENIA	30	27	
615 - R.M. ARMENIA	QUINDIO	ARMENIA	35	35	
616 - EPMSC PEREIRA - ERE	RISARALDA	PEREIRA	129	98	
617 - EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	10	15	
620 - R.M. PEREIRA	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	29	22	
626 EPMSC FRESNO	TOLIMA	FRESNO	21	24	
628 - EPMSC HONDA	TOLIMA	HONDA	10	50	
629 - EPMSC LÍBANO	TOLIMA	LÍBANO	7	31	
633 - EPMSC PUERTO BOYACÁ	BOYACA	PUERTO BOYACA	9	42	
637 - EPAMS DORADA	CALDAS	DORADA	36	199	
639 - IBAGUÉ - COMPLEJO PICALEÑA	TOLIMA	IBAGUÉ	50	200	
		TOTAL	592	1129	

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Contratar la prestación de los servicios profesionales para realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis osteomuscular, de retiro, y periódicos con énfasis para trabajo en alturas, para los funcionarios de la sede regional viejo caldas y eron adscritos. vigencia 2025.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1	Examen médico periódico, o retiro, o cambio de ocupación, con énfasis Osteomuscular, completo para funcionarios CCV y administrativos.
2	Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis en alturas, total, para funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia. (exámenes completos: Glicemia, Perfil lipídico, Cuadro hemático, Audiometría y Optometría) con su respectiva valoración y concepto de aptitud.
3	Exámenes médico periódicos de reintegro o post incapacidad con énfasis osteomuscular, total, para funcionarios administrativos y Cuerpo de Custodia y Vigilancia.
4	Recurso humano y logística: El contratista dispondrá del equipo de trabajo y elementos necesarios para realizar los exámenes en cada uno de los espacios habilitados por parte de la Dirección del penal y supervisor del contrato, previa coordinación de la visita a la Dirección Regional Viejo Caldas y los 19 ERON adscritos según cronograma proyectado con observancia del tiempo de ejecución de plazo acordado. Departamento de Caldas

		1. En el municipio de Manizales, establecimiento de Manizales (Hombres) y la Reclusión de Mujeres de Manizales. 2. Municipio de Anserma, Establecimiento Carcelario de Anserma. 3. Municipio de Pácora, entregará en el Establecimiento Carcelario de Pacora. 4. Municipio de Salamina, entregará en el Establecimiento Carcelario de Salamina. 5. En el Municipio de La Dorada – Establecimiento carcelario de Dorada. 6. Municipio de Pensilvania, en el Establecimiento Carcelario de Pensilvania. 7. Municipio de Riosucio, Establecimiento Carcelario de Riosucio. Departamento del Quindío 1. Municipio de Armenia, Establecimiento Penitenciario de Armenia (hombres) y Reclusión de Mujeres de Armenia. 2. Establecimiento Penitenciario ubicado en el Municipio de Calarcá Departamento de Risaralda 1. Municipio de Pereira, en el Establecimiento Penitenciario de Pereira 2. Municipio de Pereira, en la Dirección Regional Viejo Caldas 3. Municipio de Santa Rosa de Cabal en el Establecimiento Penitenciario Santa Rosa de Cabal. 4. Municipio de Dosquebradas, en la Reclusión de Mujeres de Pereira. Departamento del Tolima 1. Municipio de Ibagué, en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué -COIBA. 2. Municipio de Líbano, en el Establecimiento Carcelario de Líbano. 3. Municipio de Fresno, en el Establecimiento Carcelario de Fresno. 4. Municipio de Honda, en el Establecimiento Carcelario de Honda. Departamento de Boyacá 1. Municipio de Puerto Boyacá, en el Establecimiento Carcelario de Puerto Boyacá. Para la realización de los exámenes médicos ocupacionales; la Dirección Regional Viejo Caldas entregará el listado de los servidores públicos que deben realizarse el examen médico ocupacional, con datos personales, se dará prioridad a la práctica de la totalidad de los exámenes de los servidores adscritos a los establecimientos carcelarios con menor cantidad de funcionarios, atendiendo a que el presente proceso se adelantará por monto agotable, aunado a que según la proyección del precio, el valor de la necesidad es mayor en contraste con el presupuesto asignado.
	5	Contenido de la Evaluación: • Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica. • Descripción del centro de trabajo donde labora el funcionario (ej. Sede Central – Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo) • Persona que realiza la evaluación médica. • Actividad económica del empleador. • Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.

		• Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador. • Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad. • Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. • Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. • Datos resultantes del examen físico. • Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
	6	Duración del Examen Médico Ocupacional Periódico El examen médico periódico ocupacional se realizará con énfasis osteomuscular. El examen médico deberá tener una duración de mínimo veinte (20) minutos por funcionario, con el fin de realizar 24 exámenes médicos periódicos ocupacionales diarios, por médico en la (s) sede (s) establecidas por el contratista.
	7	Formato de Evaluación Médica El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, concertará el formato establecido como Historia Clínica con el contratista, antes de iniciar la práctica de los exámenes médicos ocupacionales. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador con los números de Registro Médico y de la Licencia en Salud Ocupacional indicando el tipo de evaluación realizada.
	8	Diagnóstico de condiciones de Salud El contratista deberá entregar al Instituto el informe de condiciones de salud en un plazo no mayor a (30) días hábiles después de finalizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y deberá ser entregado en medio magnético, utilizando el formato anexo y siguiendo la metodología -Informe de diagnóstico de condiciones de salud INPEC 2025- (adjuntos) con los datos de los servidores públicos intervenidos, información que debe ser remitida al correo: **seguridadysalud.rviejocaldas@inpec.gov.co** ; después de esta entrega se dará por terminada la ejecución del contrato.
	9	Custodia de las evaluaciones médicas

		Una vez practicado el examen médico periódico ocupacional, la custodia de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y de la historia clínica ocupacional serán remitidas al archivo de Medicina Laboral de la Subdirección de Talento Humano del INPEC, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica, así como los paramentos que se determinan en la resolución 1918 de 2009.
	10	**Tipo de Examen.** De acuerdo a la Resolución 2346 de 2007, articulo 5. Tipo de Evaluaciones Medicas Ocupacionales, se realizan "evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)" Por lo anterior, y de acuerdo al Sistema de Vigilancia Epidemiológico (SVE) el Instituto programa de manera anual la realización de exámenes periódicos, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, igualmente para detectar enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo. Por lo estipulado se sugiere realizar Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis en el sistema osteomuscular.
	11	Contenido de la Evaluación Médica Según la resolución 2346 de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales y el Artículo No.8 CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación pre-ocupacional, periódica o específica, realizada. Tanto en las evaluaciones médicas pre-ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.
		Nota: De acuerdo a lo establecido en los estudios previos e invitación pública de este proceso; debido a que los precios unitarios ofertados son menores a los precios estimados se modifican cantidades con el fin de satisfacer las necesidades existentes de los ERON de la Regional Viejo Caldas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) El proponente deberá realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, la ejecución de cada uno

	de los **exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis osteomuscular periódico, de retiro, y periódicos con énfasis para trabajo en alturas, para los funcionarios de la Sede Regional Viejo Caldas y ERON adscritos. vigencia 2025**, de conformidad a las condiciones técnicas exigidas. b) Los servicios contratados deben ser de alta calidad, que cumplan con las características detalladas en el presente contrato, aquellos servicios que no cumplan serán realizados nuevamente por el contratista de tal suerte que cumplan con lo exigido. c) El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos. d) El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato". e) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del desplazamiento del recurso humano para la prestación del servicio. f) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC. g) Responsabilizarse por brindar una información completa, previa y ética a los pacientes que vayan a ser sometidos a algún tipo de intervención que requiera de su concurso; señalando los riesgos y beneficios, diligenciando el consentimiento previo, que hará parte integral de la historia clínica. h) Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007. i) Realizar la entrega del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. j) Prestar el servicio en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados. k) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC. l) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica. m) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al

	Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. n) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato o) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los servicios recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. p) El proponente deberá contar con los elementos técnicos y el recurso humano idóneo y suficiente, a efectos de realizar eficazmente los exámenes ocupacionales contratados en cada una de los Establecimientos Carcelarios a los que deba desplazarse para tal fin. q) El oferente deberá contar con los certificados de habilitación y/o licencias de la IPS, del servicio de medicina ocupacional y demás servicios necesarios para prestación del servicio del que refiere la presente invitación pública. r) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de la venta realizada a la Entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 45 días, contados a partir de la fecha de la carta de aceptación de la propuesta, Acta de Inicio, el registro presupuestal de compromiso por parte del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas y fecha de inicio de la Garantía de Cumplimiento y de calidad del servicio y en caso de solicitar **prórroga justificada** será de máximo 20 días. De acuerdo a lo anterior el plazo se fija para el 27 de septiembre de 2025.
VALOR Y FORMA DE PAGO	En el estudio previo e invitación pública se estableció: "...Para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, DE RETIRO, Y PERIÓDICOS CON ÉNFASIS PARA TRABAJO EN ALTURAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE REGIONAL VIEJO CALDAS Y ERON ADSCRITOS. VIGENCIA 2025"."** El valor del contrato será por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS ($41.298.701) M/CTE, Excluidos de IVA. que se ejecutará como monto agotable con lista de precios para

una cantidad aproximada de 592 Exámenes médicos periódicos y de egreso con énfasis Osteomuscular y 1129 Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis en alturas.

De acuerdo a lo anterior con el fin de garantizar la mayor cobertura del contrato y satisfacer la necesidad de los ERON adscritos de la Dirección Regional Viejo Caldas, se modificarán las cantidades hasta agotar la disponibilidad presupuestal del proceso según instrucciones de la supervisora designada y necesidades obrantes.

El valor total del contrato será por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS ($41.298.701) M/CTE, Excluidos de IVA,** y se agotará de acuerdo a la siguiente tabla precios indicada presentada por VEMEDIC:

No.	Código UNSPSC	Descripción	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	85111601	Examen médico periódico de Ingreso, o retiro, o cambio de ocupación, con énfasis osteomuscular, completo para funcionarios administrativos y CCV.	1	$30.000
2	85122200	Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis en alturas, total, para funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia. (exámenes completos: Glicemia, Perfil lipídico Cuadro hemático, Audiometría y Optometría)	1	$100.000

FORMA DE PAGO:

La Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC efectuará el pago total al contratista una vez recibido a satisfacción la prestación del servicio y según solicitudes realizadas por la supervisor del contrato; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

	Si la factura electrónica no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado, aumentar o disminuir las cantidades requeridas y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio. De acuerdo con el Estatuto Tributario artículo 476, el oferente seleccionado deberá facturar al INPEC Dirección Regional EXCLUIDO el Impuesto sobre las ventas (IVA), Por lo tanto, la factura por los servicios de la realización de los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la Regional y Establecimientos Carcelarios del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, deberá excluir el IVA. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. **El oferente a quien se le adjudique el contrato debe realizar la facturación electrónica y atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co**, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II** La información para cargar las facturas a SIIF NACION es la siguiente: Código PCI: 12-08-00-600 Numero de contrato: INPEC DRVC No. 009 DE 2025 Correo supervisor: actividadesproductivas.rvcaldas@inpec.gov.co
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP 3625 de 30/04/2025 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-600 INPEC-Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, DEPENDENCIA 12-08-00-600 INPEC- Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES; FUENTE NACIÓN; RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: valor que se requiere para contratar la realización de los Exámenes Periódicos Ocupacionales con énfasis en osteomuscular, de los funcionarios de la Regional y ERON, Expedido por el responsable de presupuesto, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS ($41.298.701) M/CTE,
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su ***Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*** Por la modalidad y el objeto del contrato el INPEC Dirección

DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Regional Viejo Caldas aplicando el principio de transparencia, **SI** considera necesario constituir garantía. Según lo establecido en el Decreto No. 1082 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. Garantía cumplimiento del contrato debe cubrir: Cumplimiento del Contrato y Calidad del Bien o Servicio. **La de Cumplimiento del Contrato**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por lo tanto, ***esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y seis meses más y un 20% del valor del contrato.*** **La suficiencia de la garantía de calidad del servicio** de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.15. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. *(Decreto 1510 de 2013, artículo 124).* ***Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y seis meses más y un 20% del valor del contrato.*** **El Pago de Salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Suficiencia de la garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	BENEFICIARIO
Cumplimiento del Contrato.	**20%**	**Duración del contrato y 6 meses más**	**Dirección Regional Viejo Caldas NIT 816.002.178-1**
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.	**20%**	**Duración del contrato y 6 meses más**	**Dirección Regional Viejo Caldas NIT 816.002.178-1**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**5%**	**Duración del contrato y 3 años más**	**Dirección Regional Viejo Caldas NIT 816.002.178-1**

La garantía de Cumplimiento y Suficiencia de la garantía de calidad de bienes del presente contrato debe estar aprobada por parte del funcionario Jurídico del área de Gestión Contractual de esta Regional.

SUPERVISOR	La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo del Área de Gestión Humana de la Dirección Regional Viejo Caldas; Señora **JESSICA JOHANA MEJIA LOAIZA** o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82,83 y 84 de Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
LUGAR DE EJECUCION.	El proceso contractual se realizará en la ciudad de Pereira-Risaralda en la Carrera 11 # 50-57 Barrio Maraya, sede del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas; la ejecución del contrato y realización de cada uno de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, se realizarán a los funcionarios en la sede Regional del INPEC y en los 19 establecimientos adscritos a la Regional Viejo Caldas del INPEC, en los espacios que para tal fin disponga cada Director y el supervisor del contrato, previa coordinación con antelación a la fecha proyectada para cada visita, ello con observancia al plazo de ejecución pactado.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne a la Dirección Regional Viejo Caldas, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato o por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente. Es claro que la relación contractual de la Dirección Regional Viejo Caldas, será única y exclusivamente con el oferente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y la aceptación de la oferta
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta corriente No. 08030361963 del Banco Bancolombia a nombre de la empresa VEMEDIC IPS SAS
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula

	penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **INPEC Dirección Regional Viejo Caldas**.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte del área jurídica de la Regional Viejo Caldas.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pereira Cra. 11 No 50 – 57 Barrio Maraya, sede Dirección Regional Viejo Caldas INPEC.

INPEC

Atentamente,

Dra. MARTHA CECILIA RIOS DIEZ
Directora Regional Viejo Caldas (e)

Revisó: Luis Fernando Ortiz Bedoya – Responsable Área Gestión Corporativa
Elaboró: Jorge Iván Giraldo Salazar – Área Gestión Corporativa
Fecha Elaboración: 13/08/2025
Archivo: https://drive.google.com/drive/folders/1yC3dMAfcveINTlP8k4Q4G9QZK01kOgCj?usp=drive_link